Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-01740663863

**SG/CA/27/2017**

# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS.

## I. DISPOSICIONES GENERALES.

### 1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

**1.1**. La contratación y ejecución del suministro a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las Prescripciones Técnicas redactadas por el Jefe de Servicio de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y a las Cláusulas Administrativas Particulares contenidas en este expediente, teniendo ambos documentos carácter contractual.

**1.2.** El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

**1.3.** En caso de discrepancia entre el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá este último.

**1.4.** El presente contrato se califica como ***CONTRATO DE SUMINISTRO*** de acuerdo con lo establecido en el *artículo 9* del TRLCSP y se regirá por los artículos 290 a 300 del TRLCSP.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

**2.1.** El contrato a suscribir tiene por objeto la contratación por procedimiento **ABIERTO DEL SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS** figurando en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación una descripción pormenorizada de la prestación objeto del contrato.

Las necesidades han sido estimadas en 20.168 unidades, sin que la cuantía total del suministro pueda ser determinada, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, no comprometiéndose a la adquisición de una cantidad determinada, figurando dicha cantidad como máxima, sin que exista un mínimo a adquirir.

**2.2**. La codificación correspondiente a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA), aprobada por Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo, es **18.12.11** (Servicios de impresión de sellos, timbres, documentos o títulos, tarjetas de memoria, cheques y productos similares).

La clasificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV), aprobada por el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la **22450000-9** (Impresos infalsificables).

**2.3.** Las necesidades administrativas a satisfacer mediante la presenta contratación son las de dar cumplimiento a la función de expedición de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del derecho a la Educación (BOE de 4 de julio) y por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de mayo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 129/2002 de 25 de octubre, por el que se crea y regula el registro de títulos académicos y profesionales no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## 3.- PRESUPUESTO.

**3.1.** El presupuesto máximo autorizado para esta contratación asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS** (59.837,29.-€) más el correspondiente IVA del 21% (12.565,83).-€), lo que supone un total de **72.403,12-€,** que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422J.221.09 , proyecto de gasto 34358, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma, según el siguiente desglose por anualidades:

**<u>Anualidad 2017:</u> 34.894,53.-€**
**<u>Anualidad 2018:</u> 37.508,59.-€**

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-01740663863

En consecuencia, el valor estimado del contrato es de 59.837,29.- €, teniendo en cuenta que no se ha previsto la posibilidad de prórrogas ni modificados al alza.

Ninguno de los bienes que aparecen en la relación se encuentra homologado por la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según se expone en la Memoria Justificativa de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

**3.2.** El precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se aprueben, incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el contratista venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuesto y contribuciones de cualquier clase que sea, incluido el Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.). En todo caso se entenderá que en el precio ofertado se comprenderá tanto el valor económico de la contraprestación como los impuestos indicados, sin perjuicio de que en las facturas que para el cobro del trabajo realizado se expidan haya de constar separadamente alguno de dichos impuestos.

**3.3.** Serán por cuenta del adjudicatario igualmente los gastos de transporte y entrega del suministro objeto del contrato.

**3.4.** El precio de este contrato, según lo previsto en el artículo 87.2 del TRLCSP, se ha calculado por precios unitarios según el valor de mercado, siendo el precio unitario de 3,59.-€ (IVA incluido), por cada uno de los 20.168 títulos que se prevé adquirir, sin que la cuantía total pueda ser determinada con carácter previo, por estar subordinadas a las necesidades de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

## 4.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Según dispone la Orden de esta Consejería de 30 de mayo de 2017, no procede la revisión de sus precios.

## 5.- OBLIGACIONES Y GASTOS.

### 5.1. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 772f6d4d-aa04-2d24-017406638638

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no ostentará derecho alguno frente a la Administración, teniendo el contratista todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación social vigente, sin que, en ningún caso resulte responsable la Administración de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

5.2. GASTOS Y TASAS.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen. A estos efectos el importe máximo de la tasa por inserción en el B.O.R.M asciende a 500 –Euros.

## II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

### 6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Este contrato se adjudicará por **procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación**, previsto y regulado en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, por el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición y **tramitación ordinaria**.

### 7.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

**7.1.** No procede la constitución de garantía provisional.

**7.2.** El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una **garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por valor del **5% del presupuesto base de licitación**, IVA excluido.

Dicha garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

**7.3.** La garantía definitiva **podrá constituirse por cualquiera de las formas establecidas en el 96 TRLCSP**, y con los requisitos fijados en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP y será depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de garantía definitiva podrá llevarse a cabo, además, en forma de retención del precio, según lo previsto en el artículo 96.2 del TRLCSP. En tal caso se deberá manifestar por escrito por el representante de la empresa propuesta como adjudicataria en la fase de requerimiento. El importe de la garantía se detraerá del importe de la factura presentada por la empresa adjudicataria.

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 77716d4d-aa04-2d24-0174-06638638

**7.4.** La devolución y cancelación de garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

**7.5**. Las garantías deberán constituirse con arreglo a los modelos y con los requisitos establecidos en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la CARM. Los modelos se podrán obtener en la siguiente dirección de Internet: *http://www.carm.es* (Hacienda y Administración Pública, Legislación, Normativa del Tesoro Público, Decreto. Nº 138/99, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la CARM).

## 8.- APTITUD PARA CONTRATAR.

**8.1.** Están facultadas para contratar con la Administración Regional las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional por los medios que se señalan en el presente Pliego.

Además, su actividad o finalidad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

**8.2.** La Administración podrá contratar con uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 9.- CLASIFICACIÓN.

Para licitar al presente contrato no se exige clasificación.

## 10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-017406638638

**10.1**. Las proposiciones se presentarán en **TRES SOBRES** cerrados en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sito en Murcia, Avda. de la Fama, 15, en el plazo que se establezca en el anuncio de licitación, conteniendo la documentación que más adelante se especifica, e indicando en cada sobre: el contrato y lote o lotes a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, así como su dirección, teléfono y fax, todo ello de forma legible. Los sobres habrán de ir firmados por el licitador o persona que lo represente. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en la invitación, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

**10.2. El SOBRE Nº 1 contendrá la siguiente documentación general:**

**10.2.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

☐ **Declaración responsable** del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y de que se compromete a aportar la documentación acreditativa de ello prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, cuando sea requerido por la Administración.

La declaración deberá contener, además, expresamente las siguientes circunstancias:

- Que la empresa no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que no forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 77716d4d-aa04-2d24-0174066386 38

A tal efecto, se podrá utilizar el modelo contenido en estos pliegos como **Anexo I.** La declaración deberá ir debidamente firmada por el representante legal del licitador**,** y en el caso de U.T.E por cada uno de los representantes que la compongan.

En su caso, una **dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones.

☐ **Declaración expresa** acerca de **si existen o no** empresas del mismo grupo o empresas vinculadas que concurran a la licitación, a los efectos de lo establecido en el artículo 145.4º párrafo segundo del TRLCSP y artículo 86 del RGLCAP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

☐ **Las empresas extranjeras** deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

☐ **Declaración expresa** de medios electrónicos para la realización de comunicaciones y notificaciones en este procedimiento a través de la **Dirección Electrónica Habilitada**, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que lo que se podrá utilizar el **Anexo II**.

**Toda referencia monetaria que aparezca en la documentación de éste sobre se considerará como oferta económica siendo motivo de exclusión.**

**10.3. El SOBRE Nº 2 denominado CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR:** Contendrá la documentación justificativa de los criterios no cuantificables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmula. Dicho criterio se encuentra recogido en la cláusula 14 de este Pliego:

☐ **Calidad**

Contendrá:

**Calidad del producto:**

- Papel (elementos adicionales a los establecidos en el Real Decreto 733/1995).

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-017406638638

- Tintas o sistemas de impresión y personalización que garanticen la perdurabilidad en el tiempo.
- Diseño, estética y servicios adicionales.

El sobre nº2 incluirá certificados de laboratorio valorando la calidad del papel a presentar en las muestras según el Real Decreto 733/1995 de 5 de mayo.

También adjuntará muestras de títulos a suministrar personalizados con distintos modelos de texto posibles y con cada una de las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los servicios adicionales ofertados, en su caso.

Toda referencia monetaria que aparezca en la documentación de este sobre se considerará oferta económica, siendo motivo de exclusión del licitador.

**10.4.- EL SOBRE Nº 3 denominado CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTÓMATICA:** contendrá la documentación justificativa del otro criterio objeto de baremación recogido en la cláusula 14 de este Pliego y que es cuantificable de forma automática mediante la mera aplicación de fórmula:

☐ **Proposición económica**, expresada conforme al modelo que figura en el **ANEXO III**, consignándose por separado el importe del IVA.

La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa, y en el caso de U.T.E por cada uno de los representantes que la compongan.

☐ **Mejora en el plazo parcial de ejecución.**

El objeto de este contrato se ha dividido en **DOS LOTES**, cada uno de ellos numerados de forma independiente, pudiendo los licitadores ofertar a todos o a alguno de los referidos lotes.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por lote. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**En cualquier caso la incorrecta inclusión en los sobres de la documentación relativa a los criterios de valoración de las ofertas incumpliendo lo previsto en el presente pliego , dará lugar a la exclusión del licitador.**

**11.- PUBLICIDAD E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.**

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 77716d4d-aa04-2d24-0174066386 38

El anuncio de convocatoria de esta licitación será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 142 TRLCSP.

Asimismo, será publicado en el perfil de contratante de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (*http://www.carm.es*), procediéndose una vez publicado el mismo a insertar este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el referido perfil de contratante.

## 12.- MESA DE CONTRATACIÓN, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE Nº 2.

**12.1.** La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia en materia de contratación a que hace referencia el artículo 320 TRLCSP, y con las funciones señaladas en el artículo 22 del Real Decreto nº 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, se constituirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su composición se publicará en el perfil del contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que debe celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del TRLCSP.

**12.2.** Las proposiciones serán admitidas durante el plazo fijado en el anuncio de convocatoria de la licitación, que será en todo caso de **quince días naturales**, contados desde la fecha de publicación del referido anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**12.3.** En principio serán admisibles todas las propuestas que se ajusten a lo previsto en este Pliego.

**12.4.** La Mesa de Contratación, una vez transcurrido el plazo de promoción de concurrencia, calificará previamente la documentación contenida en el sobre nº 1 y examinará si aquél contiene todo lo exigido por este Pliego o existen omisiones determinantes de la exclusión prevista en la cláusula anterior. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada concederá un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

Posteriormente se reunirá dicho órgano para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión de los licitadores.

**12.5.-** La apertura de la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, contenida en el SOBRE Nº 2 tendrá lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa. La Mesa de

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-01740663863

Contratación al inicio del acto público procederá a dar cuenta de las empresas excluidas y la causa de su exclusión.

Acto seguido se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente de las proposiciones admitidas, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer en el acto público la apertura del SOBRE Nº 3 (criterios de adjudicación evaluables de forma automática), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

## 13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

**13.1.** La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio haciendo pública la licitación, en acto público, procederá a la lectura de la ponderación asignada a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor. Acto seguido procederá a la apertura del sobre nº 3 de las proposiciones admitidas, solicitando nuevamente los informes técnicos que considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

**13.2.** Determinada por la Mesa la proposición más ventajosa a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, previa convocatoria indicando el lugar, día y hora en que se celebrará el acto, se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones estimen oportunas.

**13.3.** Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados a los efectos del artículo 152 TRLCSP, las que resulten conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, según ha dispuesto el Órgano de Contratación en la Orden de 30 de mayo de 2017.

## 14.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación acordará la adjudicación sobre la base de los criterios que se definen y ponderan en este apartado. Los licitadores deberán acreditar la situación de su oferta

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-0174-06638638

respecto a cada uno de ellos por los medios que para cada caso se indican, a efectos de asignarle la puntuación resultante.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

| CRITERIOS DE VALORACIÓN | PONDERACIÓN |
|---|---|
| **Mediante juicio de valor: Calidad del producto** | **40%** |
| Papel (elementos adicionales a los establecidos en el Real Decreto 733/1995) | 15% |
| Tintas o sistemas de impresión y personalización que garanticen la perdurabilidad en el tiempo | 15% |
| Diseño, estética y servicios adicionales | 10% |
| **Automáticos** | **60%** |
| Precio | 35 % |
| Mejora en el plazo parcial de ejecución | 25 % |
| **TOTAL** | **100 %** |

La metodología de valoración se detalla en los párrafos siguientes.

**14.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR: Valoración Técnica.**

La ponderación correspondiente a la Valoración Técnica de la oferta presentada tendrá un peso de hasta el **40%** en la valoración final, y se determinará según los siguientes criterios:

***13.1.1. Calidad del producto.***

Se valorará del siguiente modo:

- Papel (elementos adicionales a los establecidos en el Real Decreto 733/1995) **(15 puntos)**
- Tintas o sistemas de impresión y personalización que garanticen la perdurabilidad en el tiempo **(15 puntos)**
- Diseño, estética y servicios adicionales. **(10 puntos)**

**14.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 77716d4d-aa04-2d24-0174-06638638

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-0174-0638638

La ponderación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática de la oferta presentada tendrán un peso de hasta el **60 %** en la valoración final, y se determinarán según los siguientes criterios:

***14.2.1.- Proposición Económica.***

Tendrá una valoración de hasta **35 puntos**.

La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo, al que se le asignará 0 puntos, de conformidad por lo expresado en la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} \, x \, (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

*Siendo:*

*P:* *Puntuación obtenida.*
*O:* *Precio de oferta a valorar*
*$O_{min}$:* *Precio de oferta más económica de las admitidas*
*L:* *Precio de licitación*
*$P_{max}$:* *Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego*

***14.2.2.- Mejora sobre plazos parciales de ejecución***

Tendrá una valoración de hasta **25 puntos**.

Se otorgará 1,25 puntos por cada día de reducción del plazo parcial establecido en la cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**14.3.- CRITERIO QUE SE ESTABLECE PARA EL SUPUESTO DE EMPATE EN LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS LICITADORES.**

En caso de igualdad entre las puntuaciones de dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación se efectuará el desempate mediante sorteo en acto público.

**15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**15.1.** El órgano de contratación requerirá al licitador o licitadores que hayan sido seleccionados para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

**15.1 a) La documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, consistente en:**

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

☐ En caso de persona física, D.N.I. no caducado o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuera persona jurídica, Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican, en función de los diferentes contratos, en el Anexo I del R.G.L.C.A.P.

Las demás empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberán acompañar informe, en la forma recogida en el artículo 55 TRLCSP, es decir, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

☐ Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastanteado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería, Organismo Autónomo, o Empresa Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-01740663863

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

☐ Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad o documento que reglamentariamente le sustituya, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo.

Si varias empresas concurren a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad de obrar.

Para que sea eficaz la agrupación frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y que se designe a la persona que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el certificado de inscripción en el mencionado Registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

Asimismo, las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado previsto en el artículo 326 del TRLCSP y regulado mediante Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo aportar el certificado de inscripción en el mismo y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada en el Registro de Licitadores, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro.

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 77716d4d-aa04-2d24-0174-06638638

Acreditación de la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

☐ El criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que deberá ser superior a 100.000.-€.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

Acreditación de la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**:

☐ Relación de los principales suministros relacionados con el objeto del contrato efectuados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos, debidamente firmada por el representante o apoderado de la empresa. El requisito mínimo será que el importe total de al menos uno de los cinco años supere los 150.000.-€.

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los suministros efectuados e incluidos en la relación anterior se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Cuando el destinatario sea un sujeto privado, los suministros efectuados e incluidos en la relación anterior se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, en caso de no poder obtener el mismo, mediante una declaración del empresario en la que se indique expresamente que no ha podido obtener el certificado del sujeto privado.

☐ Acreditación de que la empresa dispone de un departamento de formación y de peritación en materia de seguridad documental.

☐ Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 77716d4d-aa04-2d24-0174-0638638

En caso de apreciar defectos subsanables **en relación con la documentación administrativa prevista en este apartado 15.1 a**, la Administración concederá al licitador un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles**.**

La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la exclusión del licitador.

**15.1 b) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

☐ Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

☐ Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

☐ Certificación administrativa expedida por el órgano competente de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las referidas certificaciones deberán tener **carácter positivo** y estar expedidas a los efectos del artículo **60.1.d) TRLCSP**.

Se podrán presentar, en lugar de las certificaciones anteriores, autorizaciones al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, pudiendo utilizar a tal efecto los **Anexos IV, V y VI.**

☐ Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente o último recibo. La aportación de dicha documentación deberá ser completada con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar dichos documentos se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable

**15.1 c) La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por una cuantía del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.**

En el caso de que la adjudicación haya recaído en una Unión Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la adjudicación definitiva y el NIF asignado a dicha agrupación.

Asimismo, deberá presentar el **Código Cuenta Cliente Bancario** donde desee que se le transfiera el precio del contrato.

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-01740663863

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-01740663863

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**15.2.** La **adjudicación** del contrato se acordará por el órgano de contratación dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación, en resolución motivada, que contendrá todos los extremos señalados en el artículo 151.4 del TRLCSP, y será notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante de la página web del órgano de contratación (*http://www.carm.es) Consejería de Educación, Juventud y Deportes*, indicándose en la notificación y en la publicación el plazo en el que se procederá a la formalización del contrato.

## 16- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**16.1.** El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en muestra de aceptación.

**16.2.** El documento en que se formalice el contrato será administrativo, siendo título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**16.3.** Si por causa imputable a la Administración no pudiera formalizarse el contrato, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

**16.4.** La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP.

# III. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

## 17.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

**17.1**. El plazo total de ejecución del contrato será desde el día siguiente a su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Las entregas parciales de títulos se realizarán en el plazo máximo de un mes (hasta un máximo de 18.000) a partir de la recepción por parte de la empresa adjudicataria de las solicitudes que le realice la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, mediante el envío telemático de los datos correspondientes.

**16.2.** El contrato no será prorrogable.

**16.3.** El lugar de entrega será la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**18.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

**18.1.** El contratista suscribirá este Pliego, y demás documentos que tengan carácter contractual, haciendo constar que conoce y acepta todas sus cláusulas. La ignorancia o desconocimiento en relación con ellas, con el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso, con el contrato o con cualquier otro documento contractual no eximirá al contratista del cumplimiento de lo en ellos prevenido.

La prestación se ejecutará por el adjudicatario con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el Responsable del contrato.

**18.2.** Deberá ejecutar, a su costa, las subsanaciones de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

**18.3.** Será obligación del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214.2 TRLCSP.

**18.4.** El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 215 TRLCSP.

**18.5.** El suministro objeto de este contrato deberá ofrecerse por el adjudicatario debidamente legalizado, respecto de los derechos de propiedad intelectual, industrial, comercial, patentes, marcas, etc., y cualesquiera otros de naturaleza análoga, siendo por cuenta de aquellos todos los gastos, indemnizaciones y derechos que conlleven.

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 77716d4d-aa04-2d24-0174066386 38

**18.6.-**El adjudicatario está obligado a suministrar a la Consejería de Educación Juventud y Deportes, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia  Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Consejería de Educación Juventud y Deportes podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.

**18.7.-** La adjudicataria está obligada asimismo a cumplir con todo lo previsto en las cláusulas del Pliego de prescripciones técnicas, que detalla pormenorizadamente el resto de obligaciones.

**Todas las obligaciones establecidas en esta cláusula se consideran esenciales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 223 f) TRLCSP.**

**19.- CONFIDENCIALIDAD.**

Según el artículo 140.2 del TRLCSP el adjudicatario se compromete en plazo de 5 años a:

- Que todos los datos de carácter personal a que tenga acceso en la ejecución de las prestaciones objeto de esta contratación sean los estrictamente necesarios para el cumplimiento del mismo, y única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del contrato, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a efectos de mera conservación, para fines distintos del contrato.

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias, y en especial las que reglamentariamente se determinen, para garantizar la seguridad de las informaciones comunicadas, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestas, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

- Garantizar y mantener la absoluta confidencialidad y reserva sobre cualesquiera datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, deban ser manejadas por el personal de la empresa en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, y especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, considerándose

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-017406638638

incluidos cualquier otra información relativa al acceso y configuración de los sistemas, palabras de acceso y políticas de seguridad.

- Cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley.

- Comunicar inmediatamente a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la detección de cualquier error que se produzca en el sistema de seguridad de la información de la misma.

- Observar todas aquellas actuaciones no comprendidas en los apartados anteriores relativas a la protección, conservación y confidencialidad de los datos que se manejen durante la ejecución del contrato e incluso aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo que, en cada momento y según el progreso de la ciencia o de la técnica disponga la normativa, jurídica o técnica, vigente en la materia.

## 20.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DEL PRECIO Y LIQUIDACIÓN.

**20.1** El contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas a satisfacción de la Administración.

**20.2.** El contratista tiene derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

**20.3**. En el plazo máximo de un mes a contar desde la entrega del objeto del contrato, se procederá a su recepción, en prueba de lo cual se levantará la correspondiente Acta.

**20.4.-** El pago del precio se efectuará una vez recepcionado de conformidad el suministro , y previa presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el responsable del contrato. Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del acta de recepción , deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación del contrato y abonársele , en su caso, el saldo resultante.

**20.5.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 77716d4d-aa04-2d24-0174-06638638

Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. Sin embargo, las entidades a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley estarán obligadas al uso de la factura electrónica. La presentación de la factura electrónica se realizará a través de la plataforma FACe-punto general de entrada de facturas electrónicas, cuya dirección es: https://face.gob.es. debiendo constar en dicha factura la siguiente información:

-Oficina Contable: Intervención General (Código DIR3:A14003281*)
-Órgano Gestor: Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Código DIR3:A14013889*)
-Unidad Tramitadora : Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. (Código DIR3:A14003886*)

*Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR3 en la dirección: http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3.

Si el contratista no estuviese obligado a presentar factura electrónica, podrá presentar las facturas en el registro administrativo de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y deberán constar en las mismas los siguientes datos: órgano de contratación de este expediente ( Consejera de Educación, Juventud y Deportes P.D. Secretaria General), órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (Intervención General), y destinatario de las mismas:(Responsable del contrato: Jefa de Sección de Becas y Títulos , del Servicio de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes)

## 21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Disposición Adicional vigésimo tercera de la Ley 1/2017 de 9 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, se podrá modificar el contrato para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. Ello podrá suponer una disminución de títulos a suministrar y del el precio del contrato de hasta un 10%. El procedimiento para hacer efectiva la citada modificación será el establecido con carácter general en el artículo 211 del TRLCSP.

## 22.- PLAZO DE GARANTÍA.

**22.1** - El plazo de garantía será de UN MES, a contar desde la fecha de formalización de la recepción.

**22.2.** Durante este período de garantía, el adjudicatario viene obligado a sustituir y corregir todos los elementos que presenten defectos de fabricación o instalación, y a facilitar los repuestos necesarios y asistencia técnica precisa para mantener en perfectas condiciones el material suministrado. Finalizado dicho plazo y previo informe favorable

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-01740663863

del Responsable del contrato, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

## 22- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

## 23.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato y la subcontratación se regirán por lo dispuesto en los artículos 226 y 227 TRLCSP. Según se indica en la Memoria del jefe de Servicio de Promoción Educativa, debe quedar prohibida la subcontratación de este suministro.

## 24.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO.

Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 apartados 2º al 8º del TRLCSP.

## 25.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable del contrato y como representante de la Administración en la recepción del suministro a la Jefa de Sección de Becas y Títulos del Servicio de Promoción Educativa.

## 26.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

**26.1.** El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, modificarlos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente, podrá acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-0174066638638

Todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el órgano de contratación o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**26.2.** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

La Jefe de Servicio de Contratación
(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-0174066386 38

# ANEXO I

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

D....., con DNI nº....., *(en el caso de actuar en representación)*, como apoderado de la empresa ....., con CIF nº....., para concurrir a la contratación de *(señalar el título de la contratación)*.....
.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la Empresa a la que representa:

- Cumple las condiciones de capacidad y solvencia establecidas para contratar con la Administración, estando en condiciones de aportar la documentación prevista en el artículo 146.1 del TRLCSP.
- No está incursa en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y se compromete a aportar cuando sea requerido para ello la documentación acreditativa de ello prevista en la cláusula 15.1 de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma)

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 772f6d4d-aa04-2d24-017406638638

# A N E X O II

## DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D. ....., D.N.I. nº ……., con domicilio en ....., Provincia de ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº: ....., *(en el caso de actuar en representación)* como apoderado de ..... C.I.F. o D.N.I. nº.....,con domicilio en ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., F.A.X. nº:....., enterado del anuncio inserto en (o de la invitación cursada) ..... del día .... de ..... de 20-.., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la **SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS EXPTE SG/CA/27/2017**

En relación con las comunicaciones y notificaciones electrónicas que realice la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en este procedimiento de contratación,

**DECLARO:**

Que las personas autorizadas para recibir comunicaciones electrónicas y sus datos son los siguientes:

| NOMBRE | NIF | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

Que los datos para que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes efectúe notificaciones a través de la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) son los siguientes:

| |
|---|
| **Nombre o razón social:** |
| **Apellidos:** |
| **NIF/CIF del obligado:** |
| **Teléfono:** |
| **Correo electrónico:** |

El interesado podrá recibir notificaciones a través de dos vías:
**DEH: https://notificaciones.060.es**
**Punto de acceso general del Estado:**
**https://sede.administraciones.gob.es/carpeta/clave.htm**

(Lugar, fecha y firma)

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 772f6d4d-aa04-2d24-017406638638

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-017406638638

## ANEXO III

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ....., D.N.I. nº ....., con domicilio en ....., Provincia de ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº: ....., *(en el caso de actuar en representación)* como apoderado de ..... C.I.F. o D.N.I. nº.....,con domicilio en ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., F.A.X. nº:....., enterado de la invitación cursada ..... del día .... de ..... de 201.., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de **SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS (EXPTE SG/CA/27/2017)** cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre ..... (*propio* o *de la empresa que representa*), a tomar a su cargo el mencionado suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un precio unitario de ----------(IVA incluido),

Total IVA EXCLUIDO de ----------
I.VA.(.....%).....
Total IVA INCLUIDO de ----------

Lugar, fecha y firma)

**En caso de discrepancia entre el precio total de la proposición señalado en número y el redactado en letra, prevalecerá lo establecido en la letra.**

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-01740638638

## ANEXO IV

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO.**

**D/Dª……..**, mayor de edad, con D.N.I nº ……., con domicilio en ……., provincia de , C/ ……..., nº …., *(en el caso de actuar en representación)* como apoderado de .....……..., con C.I.F. o D.N.I. nº……., con domicilio en……..., C/ ……..……., número…...

**AUTORIZA** a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) TRLCSP, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA.....
.....

(Lugar, fecha y firma)

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-01740663838

## ANEXO V

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SE PUEDAN RECABAR DATOS A LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN.**

**D/Dª……..**, mayor de edad, con D.N.I nº ……., con domicilio en ……., provincia de , C/ ……..., nº …., *(en el caso de actuar en representación)* como apoderado de .....……..., con C.I.F. o D.N.I. nº……., con domicilio en……..., C/ ……..……., número…...

**AUTORIZA** a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia a solicitar de la Administración Regional, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con dicha Administración, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) del TRLCSP, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA.....
.....

(Lugar, fecha y firma)

Firmante: PEREZ GRAU, ALICIA 05/06/2017 09:36:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7726d4d-aa04-2d24-01740663863

## ANEXO VI

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SE PUEDAN RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

**D/Dª……..**, mayor de edad, con D.N.I nº ……., con domicilio en ……., provincia de , C/ ……....., nº …., *(en el caso de actuar en representación)* como apoderado de .....……..., con C.I.F. o D.N.I. nº……., con domicilio en……....., C/ …….....……., número…....

**AUTORIZA** a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) del TRLCSP, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA.....
.....

(Lugar, fecha y firma)